

España año 1776 Ayuntamiento, por el qual se ha  
 venido en el tiempo de su residencia y cobardía con  
 Personay á la Mesa que trata de Par. Pública, y en quanto  
 a sumptos se han ofendido, para el Avance y ma  
 gno impa. Av. m. de Justicia: En cuya virtud se ha  
 nores, se ha en su virtud de Duplicada y Gracia  
 año Señor Presidente, se el Excmo. Congregación  
 precedido en la Real Av. m. de Justicia, y de mas asump  
 tos que han decaído á beneficio de la Causa Pública, y  
 Nombração para que se enere esta Real Audiencia  
 con Ordenación el tiempo que medie entre su Nombração  
 al dicho empleo, y se da del Juez electo, se. P. M. 1  
 desta Real Audiencia, el do. de D. Fr. Andrés Trádes Canovall  
 mos, Nuncio Capitulado, que en el día, ha de las Teso  
 res de Decano se Indignación y Nombração de los  
 que se son en sus Antiguos, el que mill años presente

Lo Acepto,  
 Fr. Andrés Trádes Canovall

D. Juan de  
 María Valera

de Fr. Andrés Trádes  
 Canovall

D. Juan de Canovall  
 Muñoz

D. Alfonso Jern  
 Ramos  
 D. Juan María  
 Jern  
 D. Ramon Carlos  
 Aldega

M. J. ta  
 V. O. Man

D. Diego Castilla  
 Medoa

Antenor

Juan Diego Ruiz Juan Abreu Pavao

